



61

Como señalada la Legua de tierra a los Indios
de el Pueblo de S.ⁿ Pedro de Jimbio, se creyese
que el sobrante pertenecia a S. M. por no
haber consultado el assumpto con detraido
ni haverse tenido presente la R. Cedula da-
da en ²a de A. de 1770; se ins-
tuyo a Guayaquil, se denunciaron las sobras de
dho Pueblo por Realengas, pidiendo q.^e en su
consequencia se sacasen a venta y puegan
por el Jues Subdelegado de Tierras, precediendo
la vista de ofo, como la medida y diligenci-
as de su abaluo; en esta virtud se procedio
por el Jues Subdelegado a la medida de el-
las, y Señalam.^{to} de la Legua que corresponde
a los Indios, en conformidad de lo pu-
venido por el S.ⁿ Jues de Tierras; pero ha-
viendose advertido el perjuicio q.^e se seguia, se
haver procedido a la denuncia de las Tie-
rras en estos terminos, se acordo para subs-
tana este defecto, q.^e asi solo era nacido de

La sinceridad, y buena fe, en el concepto de
no haverse adquirido, un perfecto, y consu-
mado dño á ellas, qual concede la citada
cedula, se instruyese como correspondia la
poscion immemorial q.^e se ha tenido, desde
los Antepasados, á las enunciadas tierras,
circunstanciando sus articulos como pre-
viene el S.^o Proclama de Asep. Prim. y ha-
viendo allí executado, resulta completa-
mente justificada la poscion immemo-
rial á dichas tierras, con 7. tertigos, mayores
á toda excepcion, á avanzada edad, y abona-
da su fe en los terminos prevenidos pa-
ra los casos de esta naturaleza, por el
Jues subdelegado de tierras, en su certifi-
cacion, q.^e se registra á for. al fin de
la informacion, que comienza desde for.
de el testimonio. Por estas razones se pi-
dio al subdelegado, suspendiessen el sacar dichas
sobras á venta, y preyon, hasta q.^e se ocurra
con testimonio de todo al S.^o Jues Privativo
pidiendo, q.^e por lo q.^e ministra la citada
informacion, se declare haverse adquirido en

ellas el dño de p^{ro}p^{ri}etas, q^e causa, la justifi-
cada immemorial posesion, à q^e no puede en
manera alguna embaxar, el haverse denun-
ciado como realengas en beneficio de el R.^o

Exarid; p^o amas de q^e el mismo expediente manifiesta q^e
esto fue un efecto producido de no haverse tenido presente
la citada R.^o Cedula, y demas municipales disposiciones
de el cazo; subranaxia qualquier defecto q^e se concepuere
la inform.^{on} dada ante el T^uer Subdeleg.^{do} en q^e sin defecto
alguno, ni omision de circunstancia q^e pudiera entorpecer
el feliz exito de la p^{ro}ces.^{on} se halla justificada la imme-
morial poses.^{on} y como el contexto de la enunciada Cedu-
la no se halla incerto en el cuerpo de el dño, y sea solo u-
na disposicion exoraxagante es indisputable, q^e comparan-
dore, y siendo ^{quasi} de una misma naturaleza la falta de su
noticia, con la de qualquiera otro hecho; excusa su ignoran-
cia segⁿ la regla de dño mayorm^{te} quando tratandore en el
presente assumpto de demmo rixando p^o concepuerose adqui-
rido el dño, p^o el auxilio de la Cedula en fuerza de la
immemorial posesion, seria admisible la ignorancia
de dño p^o q^e no pudiese inferirse perjuicio alguno, à q^e
en conseq^uencia de lo expuesto tanto favorecen las leyes
p^o q^e se proceda con la equidad q^e insinua el C.^o Solozano
lib. 6. polit. cap. 42. n. 42. haun en aquellos q^e no han probado
la immemorial, y en quienes solo concurre la p^{ro}xima
calidad de antiguos poseedores, y seria cosa dura no hu-
biesse de tener efecto la liberalidad de el Monarca tan mani-
festrada p^o estos casos en las leyes de el Reyno, y especialm^{te} en
la cedula, si p^o sola la ignorancia de ella, como q^e no se
hallaba publicada en esta Ciudad, se huviesse de ^{de}
un tan conocido perjuicio en el dño, q^e se concepuerose adqui-



xido p.^a la posesion quedando firmada la intencion, y espi-
xion de las mismas disposiciones, q.^e con la piedad q.^e en ellas
se reconoce no aspiran à otro fin q.^e al de cortar qualquier
ra inquietud, y turbacion q.^e pudieran padecer los antiguos
poseedores de tierras, queriendo siempre mantenerlos tan
asegurados, como se requiere p.^a el fructuoso cultivo, y benefi-
cio de ellas en q.^e se interesa el publico.

